

Ejercicio de la función del orientador en Venezuela. Situación actual

Exercise of the function of the counselor in Venezuela. The current situation

CUETO, Ruth Ch.¹

Resumen

Se presentan resultados de un estudio exploratorio cuyo objetivo fue indagar sobre las variables que afectan el ejercicio de la función del orientador en Venezuela; se consideraron fundamentos legales y situacionales, conformando tres corpus. Se trabajó con una muestra voluntaria de 18 sujetos, adscritos a un grupo WhatsApp cuya población son 227 orientadores y con técnicas de indagación y análisis propios del método cualitativo se deduce que la función del orientador se encuentra poco reconocida, en momentos de alto requerimiento social.

Palabras clave: ejercicio de la función del orientador, fundamentos legales, fundamentos situacionales

Abstract

The results of an exploratory study are presented whose objective was to investigate the variables that affect the exercise of the function of the counselor in Venezuela; Legal and situational foundations were considered, forming three corpus. We worked with a voluntary sample of 18 subjects, attached to a WhatsApp group whose population is 227 counselors and with inquiry techniques and analysis of the qualitative method, it is deduced that the function of the counselor is little recognized, in moments of high social requirement.

Key words: exercise of the function of the counselor, legal foundations, situational foundations

1. Introducción

El siglo XXI en sus dos primeras décadas se ha presentado muy complejo a escala mundial, si se piensa en las grandes expectativas direccionadas hacia el año 2030 en adelante, influenciadas por los avances científico-tecnológicos liderados por la Neurociencia, la Nanotecnología y la Inteligencia Artificial; visto esto por Miklos Lucas (2022) como "algo absolutamente inevitable, nos guste o no"; también, enmarcados por los crecidos intereses geo-socio-políticos, en lo que Daniel Estulin (2021), César Vidal, Lorenzo Ramírez (2022) y otros reconocidos analistas, han llamado crisis sistémica planetaria, nuevo orden mundial o reseteo. Se ha venido alertando a la humanidad sobre variadas situaciones que ya están sucediendo, las cuales imponen maneras diferentes de hacer las cosas; una, la Pandemia COVID-19 y sus variantes, se ha tenido que aceptar que lo normal dejó de ser y lo considerado hasta hace poco anormal se impone. Igualmente, no es normal que una alta

¹ Docente Titular a Dedicación Exclusiva. Orientadora, Jubilada. Centro de Orientación, Facultad de Medicina. Universidad del Zulia. Venezuela. ruthcueto7@gmail.com.

frecuencia de niños en cualquier parte del mundo, quieran cambiar su sexo, tampoco que niños y/o muy jóvenes manipulen armas y sacrifiquen a decenas de personas.

En Venezuela, a la situación planteada se suman las consecuencias provocadas por la crisis económica, política y social que se vive desde aproximadamente el año 2012, acentuadas a partir del año 2015, con las sanciones o medidas coercitivas impuestas en el ámbito internacional (Orden Ejecutiva 13692) lo que ha afectado todas las áreas de vida de la sociedad, muy especialmente el área laboral, como resultado de la emigración y la migración de profesionales hacia otros horizontes o hacia emprendimientos productivos y empresas privadas; por esta vía, han quedado numerosas plazas vacías, incluida la de docentes y orientadores. En el ámbito educativo durante la pandemia, se programó la atención académica a distancia durante el tiempo que duró el aislamiento; posteriormente, las autoridades educativas y de protección, ante la incorporación presencial a clases, estimaron el estado de desadaptación que mostrarían, tanto estudiantes como docentes y todo el contexto de la comunidad educativa, luego de dos años de encierro, de cuarentena, previendo con el proceso de readaptación, un posible incremento de la agresividad y la violencia dentro y fuera de las instituciones educativas.

La presunción de las autoridades del Ministerio de Educación y de los organismos de protección y seguridad, se concretó en hechos producidos en diferentes centros educativos, actos de amedrentamiento, amenaza y violencia escolar se hicieron presentes; algunos de estos hechos fueron identificados como acoso escolar; su tratamiento ha suscitado la atención y discusión sobre a quién compete la responsabilidad de los actos violentos en las Instituciones educativas ¿es responsabilidad de los Padres? ¿Es de los Docentes? *La casa es la primera escuela*, dicen unos, *La escuela es la formadora de los niños*, dicen los otros. Lo cierto es que debe asumirse como un acto de corresponsabilidad, la responsabilidad es de todos, incluyendo la comunidad donde vive el niño o joven y que rodea la institución educativa sea básica o universitaria.

Hacia esa comprensión y práctica deben conducirse las actuaciones, aún más cuando existe la alerta de los organismos de seguridad, con relación a la existencia de bandas organizadas que estimulan la violencia, la droga y la prostitución; referidos estos temas en el Conversatorio *Acoso Escolar y Responsabilidad Penal del Adolescente* (2022). Asimismo, se sugirió retomar el concepto de Autoridad y las Escuelas para la Familia, entre otras recomendaciones. En esta dinámica social presente, la figura del docente con su rol orientador y en especial, la del docente orientador y el equipo de orientación, son esenciales para la preservación de la convivencia y la paz. El caso es, que la presencia de estos profesionales ha disminuido en las instancias educativas de todos los niveles, constatado este escenario por quienes hacen vida laboral en ellos.

El profesional de la orientación en Venezuela, según documento no oficial del Sistema Nacional de Orientación (2001) surge en el transcurso de las décadas de los años 30 y 40 del siglo pasado, por lo que no se está hablando de un profesional socialmente pensado hace una década, han transcurrido nueve; sin embargo, no se ha hecho sentir la necesidad de la presencia, por lo menos de un orientador en cada institución educativa, tal como se esperaba en las décadas de los 80 y 90. Lo planteado hace deducir que la figura y la función del docente orientador, actualmente se encuentra poco reconocida, en momentos de alto requerimiento social. Más que en ningún otro momento histórico, se demanda la presencia de un orientador profesional, docente, bien preparado quien en su desempeño demuestre alta competencia; razón por la cual, el objetivo general trazado en la investigación, se dirigió a indagar las principales variables que en la actual coyuntura legal y situacional, afectan el ejercicio de la función del orientador, en los diferentes niveles educativos del país y como objetivos específicos: 1- Analizar la situación actual del ejercicio de la función del orientador. 2- Identificar factores que lo limitan y 3- Formular propuestas de acción a diferentes plazos.

La fundamentación teórica del trabajo se configuró con leyes definidas en el ordenamiento jurídico venezolano, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999), la derogada Ley Orgánica de Educación (LOE, 1980) y la vigente Ley Orgánica de Educación (LOE, 2009). También se apoyó en fundamentos o premisas

situacionales, proporcionadas por el contenido del discurso de una muestra de orientadores. Para las intenciones descritas, se desplegaron las acciones que a continuación se desarrollan.

2. Metodología

2.1. Método

Estudio de tipo exploratorio, enmarcado en el enfoque cualitativo. Las técnicas de indagación de datos y su análisis incluyeron el cotejo de documentos legales y discursos dados, de un lado, por orientadores, quienes son observadores directos de la situación y están en capacidad de describir los hechos, expresando con ello la realidad más próxima al escenario existente y de otro lado, el discurso de demandantes laborales en el ámbito de los profesionales de la conducta.

2.2. Población

La población estuvo formada por dos tipos de objetos poblacionales, uno documental y otro integrado por sujetos. El documental se diferencia en Legales y No legales, éstos últimos constituyen el contenido de textos referidos a solicitud laboral de profesionales de la conducta. Los sujetos proporcionan el contenido del discurso de los orientadores acerca de la situación actual del ejercicio de su profesión.

2.2.1. Características de la Población Documental:

Documentos Legales: La derogada Ley Orgánica de Educación (LOE,1980) la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999) y la vigente Ley Orgánica de Educación (LOE, 2009).

Documentos no Legales: comprende artículos, solicitudes, publicaciones en la web, relacionados con la demanda de profesionales de la conducta.

2.2.2. Características de la Población de sujetos:

Grupo WhatsApp Orientadores de Venezuela, constituido por una población de 227 sujetos.

Condición actual: Compuesta por orientadores activos, jubilados y jubilados contratados, tanto de nivel básico, como universitario, dependientes del Ministerio de Educación y orientadores dependientes de la práctica privada.

Variedad de Titulación:

- Licenciados en Educación, mención Ciencias Pedagógicas, Área de Orientación.
- Licenciados en Educación, mención Orientación.
- Licenciados en Educación, otra mención, con postgrado en Orientación.
- Licenciados en otras carreras, con postgrado en Orientación.
- Técnico Superior en Orientación Profesional.

2.3. Muestra

2.3.1. Muestra Documental-Legal

Cuadro 1
Muestra Documental-Legal

Documento	Artículos Seleccionados
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999)	Contenido de los Artículos 3, 79, 104 y 105
Ley Orgánica de Educación (1980) Derogada	Contenido de los Artículos 77, 78 y 97
Ley Orgánica de Educación (2009) Vigente	-Contenido de Capítulo I: Competencias del Estado docente. Artículo 6 -Capítulo IV Formación y Carrera Docente. Carrera docente, Artículo 40 -Contenido de la Quinta Disposición Transitoria.

Fuente: Ordenamiento del Sistema Jurídico Venezolano

2.3.2. Muestra Documental-No Legal

Cuadro 2
Muestra de textos sobre demanda laboral

Fuente	Descripción
1-Artículo de prensa.	"Si buscas profesión con salida, elige la psicología...o la filosofía". <i>...En el plano del desarrollo personal, los jóvenes están sufriendo un desamparo nunca visto anteriormente, ya que el futuro es cada vez más opaco, gris, casi ya destruido, casi ya despreciado...En fin, si eres joven y no sabes qué estudiar, plantéate la psicología, o, mejor aún, la filosofía, pues me da la sensación de que la terapia filosófica será el recurso más adecuado para remediar de forma más eficiente los problemas derivados de vivir en circunstancias, en muchas ocasiones, tan adversas como para alterar el equilibrio.</i>
2-Oferta de empleo.	Solicitamos Especialista en Psicología, Trabajo Social, Docente o Carrera afín... Requisitos... Funciones -Realizar talleres de sensibilización... -Implementar las actividades a través de sesiones de apoyo psicológico grupal y/o individual... - Evaluar factores de Riesgo Psicosocial...

Fuente: 1- <https://www.elperiodico.com/es/>
2- (@AcciCampesina)

2.3.3. Muestra de Sujetos

Compuesta por el contenido del discurso de 18 orientadores, participantes voluntarios en un conversatorio realizado vía WhatsApp, quienes proporcionaron fundamentos situacionales, como premisas particulares que especifican la realidad exacta del escenario presente, a través de su opinión sobre la situación actual del ejercicio de la función del orientador.

2.4. Procedimiento

El procedimiento se trabajó por objetivo, con la intención de lograr un análisis más preciso.

2.4.1. Para lograr el objetivo específico 1

Analizar la situación actual del ejercicio de la función del orientador; se cumplió el procedimiento descrito de forma general en el siguiente cuadro:

Cuadro 3
Descripción general del procedimiento

N	Acción	Premisas	Descripción
1	Se trabajó con dos tipos de premisas o fundamentos.	- Legales	-Ley Orgánica de Educación 1980 - Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999) - Ley Orgánica de Educación 2009
		-Situacionales	-Situaciones manifiestas por la muestra, en un conversatorio, acerca del ejercicio de la Función del Orientador. -Situaciones expuestas Contenido de textos referidos a solicitud laboral.
2	Se conformaron tres corpus:	- Legales	1-Contenido de los artículos que hacen referencia a los fundamentos legales.
		-Situacionales:	2-Contenido de textos referidos a solicitud laboral de profesionales de la conducta.
			3-Contenido de los discursos expresados por los 18 sujetos participantes de la muestra.

Fuente: Cueto R. (2022) Ejercicio de la Función del Orientador en Venezuela. Situación Actual

Obtención del contenido de cada corpus:

Corpus 1: Constituido por fundamentos legales; se estableció una correspondencia entre los documentos, por asociación de contenido, vinculados al ejercicio de la función del orientador; se ilustra en el Cuadro 4.

Cuadro 4
Corpus 1
Fundamentos Legales

CRBV (1999)	Ley Orgánica de Educación(1980)	Ley Orgánica de Educación (2009)
Artículo 3. El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, ... La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines	Artículo 3. La educación tiene como finalidad fundamental el pleno desarrollo de la personalidad y el logro de un hombre sano, ...y en la valorización del trabajo; capaz de participar activa, consciente y solidariamente en los procesos de ...	Fines de la educación, Artículo 15. La educación, conforme a los principios y valores de la Constitución de la República y de la presente Ley, tiene como fines: 1-Desarrollar el potencial creativo de cada ser humano para el pleno ejercicio de su personalidad y ciudadanía...
Artículo 79. Los jóvenes y las jóvenes tienen el derecho y el deber de ser sujetos activos del proceso de desarrollo. ...oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta y, en particular, para la capacitación y el acceso al primer empleo, de conformidad con la ley.	Artículo 7. El proceso educativo estará estrechamente vinculado al trabajo, con el fin de armonizar la educación con las actividades productivas propias del desarrollo nacional y regional y deberá crear hábitos de responsabilidad del individuo con la producción y la distribución ...	6.3. Planifica, ejecuta, coordina políticas y programas a. De formación, orientados hacia el desarrollo pleno del ser humano y su incorporación al trabajo productivo, ... b. Para la inserción productiva de egresados universitarios y egresadas universitarias...

CRBV (1999)	Ley Orgánica de Educación(1980)	Ley Orgánica de Educación (2009)
Artículo 104. "La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica..."	Artículo 77. "El personal docente estará integrado por quienes ejerzan funciones de enseñanza, orientación, panificación..."	Artículo 6. El Estado Garantiza, Numeral 1, literal f. <i>Los servicios de orientación, salud integral, deporte, recreación, cultura y de bienestar a los y las estudiantes ...</i>
	Artículo 78. El ejercicio de la profesión docente estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de idoneidad docente comprobada, provista del título profesional respectivo.	Artículo 6. Numeral 2.h. <i>La idoneidad académica de los y las profesionales de la docencia que ingresen a las instituciones, centros o espacios educativos oficiales y privados del subsistema de educación ...</i>
Artículo 105. La ley determinará las profesiones que requieren título y las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas, incluyendo la colegiación.	Artículo 77. ... Son profesionales de la docencia los egresados de los institutos universitarios pedagógicos, de las escuelas universitarias con planes y programas de formación docente y ...	Carrera docente Artículo 40. ..Tendrán acceso a la carrera docente quienes sean profesionales de la docencia, siendo considerados como tales los que posean el título correspondiente otorgado por instituciones de educación universitaria para formar docentes.
	Artículo 78. ...El Ministerio de Educación, cuando no fuese posible obtener los servicios de personal docente titulado, podrá designar interinamente para los cargos a personas sin título, previo el ...	Quinta disposición transitoria Por razones de necesidad comprobada en los diferentes niveles y modalidades del subsistema de educación básica y mientras dure tal condición de necesidad, se podrán incorporar profesionales de áreas distintas...

Fuente: Ordenamiento del Sistema Jurídico Venezolano

Corpus 2: Formado con contenidos de textos referidos a solicitud laboral de profesionales de la conducta, sirviendo de premisas situacionales. Se seleccionó una muestra de dos textos: uno, tomado de un artículo de prensa publicado por Curulla (2022) y otro, de una oferta de empleo, publicado en la web. Ver cuadro 2.

Corpus 3: Constituido por las premisas o fundamentos situacionales, obtenidos del contenido de un discurso promovido a través de un conversatorio. Luego, mediante cotejo del contenido de los discursos, se organizó en dos áreas demarcadas por los propios contenidos provenientes de la muestra: Situación Actual y Qué hacer.

Cuadro 5

Corpus 3

Correspondencia simple entre contenidos

1.- Situación Actual	2- Qué hacer?
La Orientación se ha hecho invisible, no existe en algunos ámbitos o no se toma en cuenta. Existe COPRODE, CECOPRODE y Defensoría y muy pocos orientadores.	-Revisar e identificarse con las leyes que fundamentan las funciones como orientador -Crear un Manual de las Funciones del Orientador
La mayoría de los directivos o coordinadores no le dan la importancia a los informes para la mejora o aplicación de correctivos.	- Seguir sensibilizando. Nuestra tarea es resurgir como el ave fénix.
El imaginario social acerca de la función del orientador va desde que uno es Harry Potter con una varita mágica y resuelve todo, de cuidador de aulas porque faltó un profesor, hasta creen que el departamento de Orientación es la bodega de la institución educativa dónde pretenden que uno venda pan, rifas y demás.	- Es necesario educar al personal directivo, docente, a las secretarías y a los...sobre las funciones y competencias del orientador (a la Comunidad Educativa)
Hay mucha apatía en el gremio.	-Discutir estos temas en el marco del día del orientador y de los Congresos de Orientadores.
El territorio es invadido por otros profesionales que no tienen la práctica orientadora.	- Aceptar el hecho legal con relación a la contratación de docentes egresados del postgrado de Orientación, mientras dure la contingencia sobre la oferta de orientadores, reforzando las competencias necesarias. - Aceptar las condiciones que se dieron para tomar esta decisión, por parte del Ministerio de Educación.

1.- Situación Actual	2- Qué hacer?
Pocos orientadores se han dedicado a intercambiar saberes y experiencias.	El grupo de orientadores de Venezuela para el intercambio de experiencias, podría reforzarse con reuniones trimestrales donde se toquen tópicos previstos.
Son pocas las investigaciones que se hacen en la especialidad.	Que exista una línea nacional de trabajo, de funciones, competencias y perfil del Orientador.
Muchos orientadores formados en pregrado están jubilados o cercanos a la jubilación.	
Orientadores han optado por los servicios privados.	- Promocionar la carrera de Orientación.
En Lara, hay pocos orientadores de pregrado.	
Son pocos los profesionales de orientación de carrera y no se cubre la demanda.	
Ya no tenemos la representación de FAVO ante el Ministerio de Educación y mucho menos en las zonas educativas.	- Organizar las Asociaciones de Orientadores por regiones o reorganizarlas donde existan.
Existe desconocimiento por parte del gobierno en la actualidad de la existencia e importancia de la Orientación.	Luchar todos para crear condiciones favorables con el fin de formar Orientadores de Pregrado, Licenciados en Educación.
No hay representación del Orientador en la Zona Educativa, en la misma, puede que también desconozcan la función del Orientador.	- Crear un Manual de las Funciones del Orientador
Es súper compleja la situación actual del Orientador, pero el buen Orientador, no se detiene.	-En la formación del Orientador deben predominar los ejes de pedagogía, psicología, filosofía e investigación.
Existe el Código de Ética del Orientador en FAVO	-Socializar el Código de Ética
En FAVO existe una propuesta de Ley para el Ejercicio de la Profesión de la Orientación.	Elevar la propuesta de Ley del Ejercicio para la Profesión, ante la Asamblea Nacional.
En algunos pensum de estudios para la formación de orientadores, hay debilidad en ejes como Psicología, Filosofía y Pedagogía.	Revisión y unificación de los pensum de estudios en la formación de orientadores.

Fuente: Grupo WhatsApp Orientadores de Venezuela (9-junio-2022)

Estrategia utilizada para generar el conversatorio

- 1- Se presentó al grupo general, el siguiente discurso:
Sí, donde haya personas, allí debe estar un orientador, quizás necesitamos formar más orientadores.
- 2- Ante el discurso mostrado, se produjeron dos reacciones consideradas un buen estímulo para impulsar el conversatorio:
 1. *Pero orientadores de calidad. En mis pocos años de experiencia me he topado con compañeros que no cumplen su labor con pasión y amor.*
 2. *Los orientadores para qué servimos? Para qué estudiamos?*
- 3- Partiendo del contenido, de estas dos reacciones, se inició un Conversatorio, cuya transcripción se mostró en el Cuadro 5, presentado como ya se observó, en dos áreas, Situación Actual y Qué hacer.

2.4.2. Para lograr el objetivo específico 2

Identificar premisas que limitan el ejercicio y la competencia de la función del orientador, se cotejó las muestras de ambos tipos de premisas (Legales y Situacionales) con la finalidad de inferir cuáles, por observación del investigador, representan limitantes al ejercicio de la función del orientador. Se comentan las observaciones en el próximo cuadro.

Cuadro 6
Premisas que limitan el Ejercicio de la
Función del Orientador y su discusión

Premisas Legales	Premisas Situacionales	Limitantes/ Discusión
Artículo 78. LOE, 1980. QUINTA Disposición transitoria en la LOE. 2009 Por razones de necesidad comprobada en los diferentes niveles ... se podrán incorporar profesionales de áreas distintas a la docencia.	- El territorio es invadido por otros profesionales que no tienen la práctica orientadora y <u>no son docentes.</u> - No existe representación de FAVO ante el Ministerio de Educación y mucho menos en las Zonas Educativas.	La adscripción de cargos interinos; es decir, temporales, se hace permanente, dado a que las premisas legales lo justifican desde 1980 y no se hace el debido seguimiento, así mismo, al no tener representación Gremial, se anula la posibilidad de gestionar las diligencias conducentes a resolver el problema de la oferta del Licenciado en Educación, Mención Orientador.
Artículo 105 (CRBV, 1999) La ley determinará las profesiones que requieren título y las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas, incluyendo la colegiación.	- Hay mucha apatía en el Gremio.	Por un lado, no está claro hasta el momento, cuál ley determina las profesiones que requieren título. Por otro lado, a pesar de ser un mandato Constitucional, la condición de Colegiación para ejercer la profesión no se cumple, posiblemente porque los gremios de Orientadores a nivel regional y nacional no están actualizados. Aunque es una realidad que los Licenciados en Educación Mención Orientación deben formar parte de los Gremios de Educadores. La interrogante se plantea para quienes no son Educadores?
Artículo 6 (LOE, 2009) El Estado Garantiza, 1.f. Los servicios de orientación, salud integral, deporte, recreación, cultura y de bienestar a los y ...	La Orientación se ha hecho invisible, no existe en algunos ámbitos o no se toma en cuenta. Existe COPRODE, CECOPRODE y Defensoría y muy pocos orientadores.	A pesar de la importancia que tienen los Servicios de Orientación mencionados en las Leyes de Educación (LOE, 1980, 2009) en las mismas, no se explica de forma extensa la obligatoriedad de su existencia y permanencia.
Artículo 3. (CRBV, 1999) El Estado tiene como fines esenciales ... La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines.	En algunos pensum de estudios para la formación de orientadores, hay debilidad en ejes como Psicología, Filosofía y Pedagogía.	Es el profesional de la orientación quien reúne las mejores competencias para coordinar las acciones conducentes al logro de los fines esenciales; no obstante, es necesario revisar el pensum de estudio, dado a que de manera sucesiva, se han separado del pensum de estudio, ejes del conocimiento claves para la comprensión y aplicación del ejercicio de sus funciones, tales como Psicología, Filosofía y Pedagogía.
Artículo 40(LOE,2009) ..Tendrán acceso a la carrera docente quienes sean profesionales de la docencia, siendo considerados como tales los que posean el título correspondiente otorgado por instituciones de educación universitaria para formar docentes.	Son pocos los profesionales de orientación de carrera y no se cubre la demanda.	A pesar que la norma establece: "Tendrán acceso a la carrera docente quienes sean profesionales de la docencia,"... En la práctica no se está cumpliendo, se contratan por la vía de la Disposición transitoria Quinta de la LOE, 2009 profesionales para el ejercicio de la orientación que no son docentes, tendría que investigarse si Técnicos Superiores han sido contratados.

Fuente: Ruth Cueto (2022) Ejercicio de la Función del Orientador en Venezuela. Situación Actual

2.4.3. Para lograr el objetivo específico 3

Formular propuestas de acción a diferentes plazos; se apreciaron las planteadas por la muestra, organizadas en el Cuadro 5, columna ¿Qué hacer? Se distribuyeron en el Cuadro 7, el cual se muestra a continuación, según criterio de tiempo: seis meses, un año, año y medio.

Cuadro 7

Propuestas de acción a diferentes plazos

Seis meses	Un año	Un año, seis meses
<ul style="list-style-type: none"> -Crear un Manual de las Funciones del Orientador. -Educar al personal directivo, docente, a las secretarías y a los, sobre las funciones y competencias del orientador (a la Comunidad Educativa) - Promocionar la carrera de Orientación. -Socializar el Código de Ética. - Asignar coordinadores de orientación por Zonas Educativas, que sean docentes con Mención Orientación. Se le agrega a esta opinión, el criterio de: "que tengan mínimo 5-10 años de ejercicio en el área o contratar jubilados disponibles" 	<ul style="list-style-type: none"> -Elevar la propuesta de Ley del Ejercicio para la Profesión, ante la Asamblea Nacional. - Organizar las Asociaciones de Orientadores por regiones o reorganizarlas donde existan. -Que exista una línea nacional de trabajo, sobre las funciones, competencias y perfil del orientador. -Discutir estos temas en el marco del día del orientador y de los congresos de orientadores. 	<ul style="list-style-type: none"> -Revisión y unificación de los pensum de estudios en la formación de orientadores tanto a nivel de pregrado y postgrado. -En la formación del orientador deben predominar los ejes de pedagogía, psicología, filosofía e investigación. - Aceptar el hecho legal con relación a la contratación de docentes egresados del postgrado de Orientación, mientras dure la contingencia sobre la oferta de orientadores, condicionado a reforzar en los profesionales las competencias necesarias.

Fuente: Grupo WhatsApp Orientadores de Venezuela (junio-2022)

3. Resultados y discusión

Se seleccionó la Ley Orgánica de Educación (LOE,1980) derogada en 2009, como parte de los fundamentos legales, dado a que fue en la década de los 80 del siglo pasado, cuando se dio la apertura al campo de la orientación, en el ámbito de las instituciones educativas, obedeciendo la Ley. Así lo evidencia el artículo 15 numeral 4, de dicha Ley, cuando expresa... "Se fijarán las normas para que la orientación educativa y profesional se organicen en forma continua y sistemática con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de las capacidades, aptitudes y vocación de los alumnos". Esta intención enunciada en 1980, se hizo vigente en la Ley Orgánica de Educación (LOE,2009) a través del Artículo 6, El Estado Garantiza, Numeral 1, literal f. "Los servicios de orientación, salud integral, deporte, recreación, cultura y de bienestar a los y las estudiantes" ... Ante esta garantía expresa por el Estado Venezolano, no es fácil entender la situación existente en el país, expresada por la muestra en el contenido: "La orientación se ha hecho invisible,... Son pocos los profesionales de orientación de carrera y no se cubre la demanda"... "El territorio es invadido por otros profesionales que no tienen la práctica orientadora y no son docentes". Visto lo anterior, corresponde entonces a quienes tienen la competencia, obedecer la Ley.

A la discusión registrada en el cuadro 6 y en el párrafo anterior, se adiciona que el artículo 104 de la CRBV (1999) precisa "La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica". Sin intención de cuestionar la moralidad, ya que no es el objetivo del trabajo, si corresponde discutir lo relacionado al principio de idoneidad académica, ya se hizo mención que la Quinta disposición transitoria de la LOE (2009) justifica el ingreso de personal no docente para ejercer la docencia ante situaciones de necesidad comprobada, en condición de interinos, mientras dure la contingencia. Esta disposición también se previó en el artículo 78 de la derogada LOE (1980) se observa y se constata con el contenido del discurso proporcionado por la muestra, que estas decisiones se hacen permanentes y repetitivas, por lo que contraviene el **principio de idoneidad académica**, en atención al riesgo que pueda representar en el caso objeto de esta discusión, un inadecuado ejercicio de la función como orientador, al no contar con los créditos, conocimientos y entrenamiento requerido, puede ocasionar daños irreparables en la estabilidad psicosocial del usuario de su servicio.

Lo anterior, es confirmado por Barrera A. (1996) cuando apoyado en la Sentencia 069-96, de la Corte Constitucional de Colombia, expone... "la exigencia de títulos de idoneidad para el ejercicio de las profesiones es legítima cuando se orienta a la protección de bienes constitucionales pues permite asegurar la protección de los derechos de las personas relacionadas con su ejercicio y evitar riesgos sociales". En la misma línea, enfatiza el profesor Vera (2014) ..."El magisterio es una de las funciones humanas que siempre me ha causado un respeto imponente por las repercusiones que puede tener su buen o mal ejercicio, sobre cualquier individuo o sobre la sociedad".

Lo expresado por el profesor Vera, se hace próximo cuando se escucha la siguiente sugerencia de parte de un sujeto de la muestra, ..."Pero orientadores de calidad... En mis pocos años de experiencia me he topado con compañeros que no cumplen su labor con pasión y amor"... en esencia, la carencia de *pasión y amor*, expresión que evoca la preocupación por acentuar, la formación de las actitudes hacia la función propia como Orientador y al compromiso que implica, ésta es una tarea de las escuelas formadoras del profesional de la Orientación.

No obstante, la idoneidad académica y las actitudes más favorables hacia la carrera no pueden consolidarse si en la formación del futuro Orientador se deprecia o se elimina, la carga de ejes curriculares correspondientes a las áreas de conocimiento básicas, para su desempeño en el área de atención a la conducta de otro ser humano. Esta es una inquietud latente en la sociedad, expresada por Martha Nússbaum (2015) desde hace casi dos décadas ..."Estamos en una crisis mundial de educación. Las humanidades y las artes están siendo eliminadas, tanto en la educación primaria/secundaria como en la técnica/universitaria, en prácticamente todas las naciones del mundo, vistas por los responsables políticos como adornos inútiles, en momentos en que las naciones deben cortar todas las cosas inútiles con el fin de mantener su competitividad en el mercado global, éstas están perdiendo rápidamente su lugar en los planes de estudio y también en las mentes y corazones de padres y niños".

Esta previsión que hace la doctora Nússbaum, puede guiar los caminos y propuestas presentes y futuras, sobre todo, en quienes orientan los cambios curriculares, en la consideración de que no solo el juicio de expertos es suficiente para hacer modificaciones en el currículo y pensum de estudio, así como tampoco, es la moda que induce hacia la predominancia de la tecnología y el sacrificio de componentes claves en la formación de un profesional de la conducta, quien debe estar fortalecido con suficiencia, en los componentes pedagógicos, psicológicos y filosóficos; sólo así, en consonancia con sus actitudes podrá enfrentar con la competencia necesaria, los retos que le plantean sus funciones como orientador de la conducta normal de muchos otros seres humanos, en los nuevos tiempos.

4. Conclusiones

Es cierto que la figura y la función del docente orientador, actualmente se encuentra poco reconocida, en momentos de alto requerimiento social.

Entre las principales variables que en la actual coyuntura legal y situacional afectan el ejercicio de la función del orientador, en los diferentes niveles educativos del país, se subrayan las siguientes:

Variables centradas en los Fundamentos Legales:

A pesar de garantizar los servicios de orientación y la formación del personal competente a través de la creación de las carreras universitarias y planes de formación que cumplan con esta función, se adolece de la exigencia necesaria que certifique la idoneidad académica-profesional requerida, dadas las repercusiones que pueda ocasionar al usuario una inadecuada praxis.

No está clara la aplicación del Artículo 40 de la LOE 2009, de la carrera docente, si se asocia al contenido de la Quinta disposición transitoria en la misma Ley.

Variables centradas en los Fundamentos Situacionales:

La idoneidad académica del docente orientador se ve comprometida al no asociarse con ejes de formación pedagógica, psicológica, filosófica, investigación y entrenamiento en estrategias de abordaje ante situaciones de conflicto personal-social.

La carencia de coordinación y supervisión competente del ejercicio de las funciones del orientador propicia poca productividad y bajo estímulo hacia el desempeño.

Los esfuerzos de formación profesional del orientador se han dirigido mayormente a formar desde el nivel de postgrado, por lo que pareciera se ha dejado de focalizar la formación desde el pregrado, a pesar de ser el profesional que garantiza las competencias requeridas como idóneas, para cumplir con los grandes fines de la nación (Artículo 3. CRBV, 1999) y de la educación (Artículo 15. LOE, 2009), por lo cual, se debe ser muy celoso dado el desempeño de este profesional en la atención de conflictos personales-sociales, considerados dentro del concepto de normalidad en el ser humano.

La debilidad gremial no ayuda en el reconocimiento del ejercicio de la función del orientador.

Es una necesidad planificar políticas de promoción de la carrera de Orientación, para lograr a mediano plazo equilibrar la oferta de orientadores egresados a nivel de pregrado, con la demanda requerida y necesaria.

4.1. Recomendaciones

1. Generar hipótesis de trabajo en este campo. Una hipótesis aportada por quien investiga: Si el desempeño del orientador es satisfactorio, será modelo de actuación, para la promoción de la carrera de Orientación, entre las opciones seleccionadas por los estudiantes usuarios, al momento de hacer su elección vocacional.
2. Promover estudios más amplios.
3. Hacer seguimiento y evaluación a la formación del profesional de la orientación, tan necesario en todos los medios donde existan personas, en especial, en el educativo, el cual por mucho tiempo seguirá siendo el principal empleador del profesional de la orientación.
4. Activar lo necesario para que la situación actual relacionada con el ejercicio de la función del orientador cambie hacia la excelencia y la más alta competencia profesional.

Referencias bibliográficas

- Acción Campesina (2022). Solicitamos Especialista en Psicología, Trabajo Social, Docente o Carrera afín en Guárico. (@AcciCampesina). Recuperado de: <https://www.google.com/search?q=acción+campesina+guarico+solicitud+psicologos&aq=&aqs=chrome.0.35i39i36215...5>.
- Barrera A. (1996). Título de Idoneidad. Magistrado Ponente. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia No. C-069/96. 22-02-996. Expediente D-963.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV). Asamblea Nacional Constituyente. Gaceta Oficial No. 36.860. Caracas, jueves 30 de diciembre de 1999. Artículos citados: 3,79,104.
- Curulla César (17 abril, 2022). Carta al lector, titulada Si buscas profesión con salida, elige la psicología...o la filosofía. Recuperado de: <https://www.elperiodico.com/es/entre-profesion-salida-elige-filosofia-psicologia-carta-lector-cesar-carulla-13502171>

- Estulin D. (30 marzo, 2020). España no puede salir viva de esta crisis. Diario Electrónico Tierramarillano. Chile. Recuperado de: <file:///C:/Users/Equipo/Documents/Daniel%20Estulin.%20Espa%C3%B1a%20no%20puede%20salir%20viva%20de%20esta%20crisis.html>
- Grupo WhatsApp Orientadores de Venezuela (9-junio-2022). Conversatorio Ejercicio de la Función del Orientador. Venezuela.
- Ley Orgánica de Educación (LOE). Gaceta Oficial Nº 2.635 del 28 de julio de 1980. Congreso de la República de Venezuela. Artículos citados: 3,15,77,78 y 79.
- Ley Orgánica de Educación (LOE). Gaceta Oficial No 5.929 Extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2009. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Artículos citados: 6,15,40 y Quinta disposición transitoria.
- Miklos L. (Junio-2022). Tecnología, Política y Antropología. [Archivo de video] Presentado en la Universidad Técnica Particular de Loja. Cátedra Fernando Rielo. Ciudad de Loja. Ecuador. Recuperado de: <https://www.youtube.com › watch?>
- Nussbaum M. (diciembre, 2015) Estamos en una Crisis Mundial de Educación. Presentado en la Universidad de Antioquía, Colombia. Recuperado de: <https://www.educacionfutura.org/estamos-en-un-crisis-mundial-de-educacion-martha-nussbaum/>
- Orden Ejecutiva 13692. Recuperado de: <https://observatorio.gob.ve/document/orden-ejecutiva-13692-8-de-marzo-de-2015-bloquear-la-propiedad-y-suspender-la-entrada-de-ciertas-personas-que-contribuyen-a-la-situacion-en-venezuela/>
- Pérez J., Contreras L. y et al (junio- 2022) *Acoso Escolar y Responsabilidad Penal del Adolescente*. Conversatorio Presentado en Colegio de Abogados. Mérida. Venezuela.
- Sistema Nacional de Orientación (2001) Proyecto. República Bolivariana de Venezuela. Ministerio del poder Popular para la Educación Superior Mesa Técnica Nacional. Venezuela.
- Vera, J. (2014) *Cómo debe ser el maestro excelente*. Presentado en Bureaux Veritas Centro Universitario. Madrid. Recuperado de: <https://www.educaweb.com/noticia/2014/03/24/como-debe-ser-maestro-excelente-8109/>
- Vidal C., Ramírez L. (6-julio-2022). El Gran Reseteo: *Arabia Saudi y el nuevo orden Mundial* (II) [Archivo de video] <https://m.youtube.com>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial 4.0 Internacional